

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.879 · 1972

HIDROCARBUROS

Boletín Oficial, 18 de octubre de 1972 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Hidrocarburos

COMBUSTIBLES

Ley N° 19.879

Se prorroga el art. 5° de la Ley 17.597

Bs. As., 10/10/72

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Prorrógase desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 1974, el artículo 5º de la Ley N° 17.597.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE. Cayetano A. Licciardo. Ernesto J. Parellada.



VEREDICTA LEYES

Hidrocarburos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).